

Montalbán, Jend. a f. a Genonimo Madre 287

ESCRITURAS NOT. 6-287



Ciento treinta y seis maravedíes.

SELLO SEGUNDO. CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDÍES. AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Valderrama el Rey. D. S. M. D. C. Carlos III.

In Dei Nomine Amen sea atodo manifiesto: que
Nosotros Pedro Manuel Gomez, y Catalina Belen,
quien Conyuges, y Vecinos de Lugar de Panxudo, en
do juntos y cada uno de Nosotras exponen de mas buen
grado, y cierta cunctas certificadas a todo más dño vende
mos a y en favor de Genonimo Madre Vecino de la Villa
de Montalbán, y para quien mas querran, y disponda
aditex e In Cerrado sito en la Panxuda de Valle
termino de dho Lugar de Panxudo, de tres Tubadas
confronta con Cerrado de Tph Laxo, y Roque Gomez
Fram la mitad de un Campo sito en la Panxuda con Alvar
xanes termino sobre dicho de quatro Tubadas, y media
confronta con la otra mitad de dho Vendedores y con
Campo de Tph Pasqual: fianco dho Cerrado, y mi
dad de Campo a todo buendo, carga vinculo, obligacion
y malavon; Et por tanto es aditex a cienlebras Tag
las quales en más poder de dho Comprador otorgamos
haver recibido renunciando, como renunciando las
excepciones de fraude, y engaño, y a la non mixtata re
cunia y a mas de este Car. Mediante Carta de gracia

Muy a Enno
Señor Fernu
be siendo del
guia, y Bernand
Villa de Mon

Continuadas en

Sig.  Nos de m
la de Montalb
Furnas, Reyna
qm acodo lrobu

Personas itoda nuesta. Bienes inmuebles vivos / avida
ipora aver donde quione sendo testigo. Maria Salgue
Bernando Salas Beino. Rodria Villa
Geronimo Madre

Quente Salgueira testigo del o dho. Jfamo Pon Pedro Ma.
nuel Gomez otorgante. Pon Bernando Salas mi contere
go quediyo nro en